Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

porloque no hay motivo para alterar el prezio de la Libra de pan, sin embargo de que á los Panaderos les quedan conozidas ganancias aunq.e no de consideracion, de que dá Cuenta á este Ayuntamiento para que resuelva lo que fuere de su agrado; Y haviendolo oydo se conformó con esta disposizion; Y Acordó que dho S.or esté á la vista para que siempre que huviese alguna novedad execute dha Calicata, y de lo que resulte se dará providenzia.

Que se impida á los Arrendadores del Arr.o del vino, el modo de Cobrar á los taberneros &.

Oyóse el Informe que haze el S.or D.n Diego Pareja al Memorial de Ygn.o Belarde y otros Consortes Comerziantes de Vino, que se le cometió en Cavildo de seis del corriente, en el que expone que haviendo zesado la recaudazion de Rentas Provinziales, y administradose de Cuenta de la R.l Hazienda, se encargó que esta fuese vajo las mismas reglas y zircunstanzias que lo havian executado los Asentistas, y que respecto haverse arrendado el Ramo del Vino en los terminos que lo manejaba la R.l Haz.da y por consig.te una arroba de grazia en cada siete; denegandola los actuales Arrendadores mediante la novedad q.e han introduzido es conozido el agravio que reclaman los contenidos en dho Memorial, y el